

PE-VER-0324



Declaración de la Verificación de Gases de Efecto Invernadero

El inventario de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 01/01/2019 – 31/12/2019 de la empresa

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
Lima. Perú

fue verificado con la ISO 14064-3:2006 en cumplimiento con los requisitos de la

ISO 14064-1:2006

Para las actividades de:

“Procesamiento, Refinación, Almacenamiento, Transporte, Distribución y Comercialización de hidrocarburos, incluyendo sus derivados, en Refinería Talara, Refinería Conchán, Refinería Iquitos, Refinería El Milagro, Oleoducto Norperuano, Sede Principal, Plantas de Ventas, Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos, Terminales y Oficinas Comerciales”

Revelando las emisiones de **391,026** toneladas métricas de CO₂ equivalente para alcance 01 y 02

Auditora Líder: Ursula Antunez de Mayolo
Auditor de Soporte: Roger Julca
Revisora Técnica: Pamela Castillo

Autorizado por

URSULA ANTÚNEZ DE MAYOLO CORZO

Ursula Antúnez de Mayolo Corzo
Fecha: 30 de Diciembre 2020



Breve descripción del proceso de verificación

SGS ha sido contratado por PETROPERÚ S.A. para la verificación de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO₂e) directas, indirectas por energía, dadas por PETROPERÚ S.A. su aserción de GEI en su "Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero – Periodo 2019".

Roles y Responsabilidades

La Gerencia Corporativa Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de PETROPERÚ S.A. es responsable del sistema de información de GEI de la organización, del desarrollo y mantenimiento de registros y del procedimiento de reporte de acuerdo con este sistema, incluyendo el cálculo, la información y las emisiones de GEI reportadas.

Es responsabilidad de SGS expresar una opinión de verificación de GEI independiente de las emisiones de GEI dadas por PETROPERÚ S.A. en su aserción de GEI para el 2019.

SGS ejecutó una verificación de tercera parte según los requisitos de la ISO 14064-3: 2006 de la aserción de GEI dada para el 2019. La evaluación incluyó la revisión de documentos y registros, y entrevista al personal en forma virtual. La verificación se basó en el alcance, objetivo y criterio de verificación del acuerdo entre PETROPERÚ S.A. y SGS aceptada con orden de compra del 15/09/2020, código de propuesta PE.VER.0324.



Nivel de Aseguramiento

El nivel de aseguramiento acordado es **Limitado**.

Alcance

PETROPERÚ S.A. contrató una verificación independiente por SGS de sus emisiones de CO₂e reportadas, para establecer conformidad con los requisitos de ISO 14064-1 dentro del alcance de verificación detallado a continuación. Datos e información de soporte para la aserción de GEI fueron de naturaleza histórica, proyectada e hipotética, y demostradas con evidencia. Este acuerdo cubre la verificación de emisiones de fuentes antropogénicas de GEI incluidas dentro de los límites de la organización y cumple con los requisitos de ISO 14064-1.

- Límites organizacionales: Enfoque de control operacional.
- Descripción de actividades: Procesamiento, Refinación, Almacenamiento, Transporte, Distribución y Comercialización de hidrocarburos, incluyendo sus derivados.
- Ubicación de las actividades: Refinerías, Oleoductos, Plantas de Venta, Planta de Abastecimiento en Aeropuertos, Terminales, y Oficinas.
- Infraestructura física, actividades, tecnologías y procesos: Refinerías, Oleoducto, Plantas de Ventas, y Oficinas. No se incluye dentro de los límites al PMRT (Proyecto de Modernización de Refinería Talara) ya que aún no se encuentra bajo control operativo.
- Fuentes de GEI incluidas:
 - Emisiones directas - Alcance 1 – Combustión estacionaria y móvil, emisiones de proceso y fugitivas.
 - Emisiones indirectas por electricidad - Alcance 2 – Electricidad comprada.
- Tipos de GEI incluidos: CO₂, N₂O, CH₄, HFCs, SF₆. Separadamente se cuantificaron las emisiones de CO₂ debido a la combustión de biomasa. No se tiene PFC ni NF₃.
- Información GEI fue verificada para el siguiente periodo: Año calendario 2019.
- Año base: 2013
- Potenciales de Calentamiento Global: IPCC AR5, 2013.
- Usuario previsto de la declaración de verificación: Interno y público en general.
- Acciones Dirigidas: Ninguna.



Objetivo

El propósito de esta verificación fue revisar de forma independiente, con evidencia objetiva:

- Si las emisiones de CO₂e son las declaradas por la organización en su aserción de GEI.
- Si los datos reportados son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

Criterios

Los criterios contra los cuales se realizó la verificación son los requisitos de la **ISO 14064-1**.

Materialidad

SGS consideró como requisito para la verificación una materialidad por debajo del 10%, basado en las necesidades de los usuarios previstos de la aserción de GEI.

Conclusión

La organización proporcionó su aserción de GEI en base a los requisitos de la ISO 14064-1 para el 2019, por un total de **391,026 tCO₂e**, de alcance 1 y 2, y **30.48 tCO₂** por quema directa de biomasa. Dicha aserción, fue verificado por SGS con un nivel de aseguramiento limitado, y es coherente con los objetivos, criterios y alcance del acuerdo de verificación. SGS concluye, con un nivel de aseguramiento limitado, que la aserción de GEI presentada es materialmente correcta y es una representación justa de los datos e información de GEI ha sido preparada de acuerdo con los requisitos de la ISO 14064-1

El enfoque de SGS está basado en el riesgo, sobre la base de la comprensión de los riesgos asociados al modelar la información de emisiones de GEI y los controles existentes para mitigar estos riesgos. Nuestro examen incluyó la evaluación, en base a muestreo, de evidencias relevantes del reporte de información de emisiones. Hemos planificado y realizado nuestro trabajo para obtener la información, explicaciones y evidencias necesarias para concluir con un nivel de aseguramiento limitado, que las emisiones de GEI para el año 2019 son declaradas justamente.

Los métodos de auditoría utilizados fueron entrevistas en forma virtual, utilizando plataformas digitales y revisión de documentación y registros. No se ha realizado visita presencial, ya que la organización tiene experiencia en el cálculo realizado, y minimizando la exposición por la pandemia. Se recomienda realizar en forma presencial las siguientes verificaciones, especialmente las instalaciones que tengan cambios significativos en el nivel de emisiones.

El factor de emisión de electricidad para el inventario del 2019 ha tomado el valor del FE de electricidad del 2018 proporcionado por el MINAM. Cabe señalar, que dicho FE de electricidad incluye las pérdidas por transmisión de la red. Para instalaciones Selva se usó sistema aislado.

Limitaciones

Algunos sustentos solicitados de la Refinería Talara no estuvieron disponibles durante la verificación, debido a la pandemia y a la coyuntura nacional. Sin embargo, los cálculos y las tendencias reportadas son acorde a los niveles encontrados en años anteriores.

Esta Declaración debe ser interpretada junto con la aserción de GEI de PETROPERÚ S.A.

Nota: Esta Declaración se emite, en nombre del cliente, por SGS del Perú S.A.C., Av. Elmer Faucett 3348. Callao, Perú ("SGS") bajo las condiciones generales para los Servicios de Validación y Verificación de GEI. Los hallazgos aquí registrados se basan en la auditoría llevada a cabo por SGS. Pueden consultar una copia completa de esta Declaración, conclusiones y aserción de GEI a PETROPERÚ S.A.. Esta declaración no exime al cliente del cumplimiento legal que le aplique al respecto. Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y por lo tanto, SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas a su cliente

